

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

21158 *Resolución de la Consejera Ejecutiva de Hacienda y Función Pública para la ordenación de la publicación de edictos y resoluciones en el BOIB*

El apartado b) del artículo 2 del Decreto de Organización del Consejo Insular de Mallorca, de día 15 de julio de 2011 (BOIB nº. 111, de 21 de julio de 2011), modificado por el Decreto de día 10 de octubre de 2011 (BOIB nº. 159, de 22 de octubre de 2011), dice que los consejeros ejecutivos tienen la atribución de ordenar la publicación de las resoluciones y los edictos, en relación con las materias propias del departamento, en publicaciones oficiales y otros medios de comunicación social.

El artículo 2 b) del Reglamento orgánico del Consejo de Mallorca vigente, prevé que los consejeros ejecutivos puedan delegar esta orden de publicación en favor de las personas responsables de las secretarías técnicas y de las direcciones insulares.

A Nivel de la nueva regulación del Boletín Oficial de las Islas Baleares, y en vistas a la próxima implantación del procedimiento de envío telemático de los documentos que se tienen que publicar, se tiene que crear el registro automatizado, adscrito a la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, de autoridades y personal facultados para ordenar la inserción de los textos mediante la firma electrónica en el marco de la nueva aplicación informática Edictos.

Para agilizar el envío de los anuncios que se tengan que publicar en el Boletín Oficial de las Islas Baleares,

RESUELVO:

1. Delegar la atribución de orden de publicación de las resoluciones y los edictos en relación con la materia propia del departamento de Hacienda y Función Pública en favor del señor Miquel Barceló Llompart, secretario técnico.
2. Este Decreto entra en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Palma, 7 de septiembre de 2012

EL SECRETARIO TÉCNICO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
Miquel Barceló Llompart

